



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **diez de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cinco de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de marzo de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-355/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el tres de marzo y registrado con el folio 0391; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado<sup>6</sup>, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veintisiete de febrero, que consta de tres fojas en cinco páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se informó que la sentencia emitida el trece de enero por el Tribunal Electoral, en autos del expediente TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 acumulados, relativa al expediente en que se actúa, ha causado estado.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de deducción.** En atención a lo establecido en el numeral 2. del apartado "**VI. EFECTOS**", de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral el trece de enero en donde se vinculó al Instituto a realizar el cobro de la multa impuesta al Partido Acción Nacional, deduciendo el numerario de la ministración mensual a la que tiene derecho en la que le corresponda del año dos mil veinticinco en dos ministraciones mensuales, en el momento que proceda, y derivado del contenido del acuerdo de la cuenta, se señala lo siguiente.

Esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de las ministraciones mensuales que corresponda, de conformidad a lo señalado en la ejecutoria, en términos de lo que a continuación se señala:

- a) **Partido Acción Nacional**, por la cantidad de **\$135,712.50 (ciento treinta y cinco mil setecientos doce pesos 50/100 M.N.)**, en **dos ministraciones** mensuales, deduciendo en cada una de ellas la cantidad de \$67,856.25 (sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis 25/100 M.N.).

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo posterior Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/246/2024-D  
E IEEQ/PES/264/2024-D ACUMULADOS

Asimismo, deberá destinar el recurso obtenido de la deducción, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, conforme con lo dispuesto en el artículo 223, último párrafo de la Ley Electoral, 2 fracción II y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro.

De igual manera, se solicita hacer del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva las acciones que se lleven a cabo de manera inmediata, a efecto de estar en condiciones de informarlo al Tribunal Electoral, dentro del plazo de **un día hábil** a que ello ocurra.

Por lo anterior se pone a su disposición el folio 000071 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el trece de enero dentro del expediente TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 acumulados, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala; así como el folio 0391 del acuerdo de veintisiete de febrero, por el que se informó que la sentencia de mérito ha causado estado.

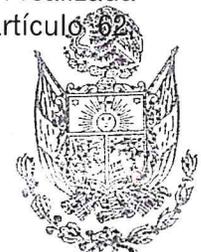
**TERCERO. Informes.** A efecto de dar cabal cumplimiento, hágase del conocimiento del Tribunal Electoral el presente proveído, y remítase la constancia del acuse de recibido dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, previa copia certificada que obre en los autos del presente expediente a fin de acreditar las acciones de cumplimiento a la sentencia de trece de enero del expediente TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 acumulados. En los mismos términos se ordena remitir al Tribunal Electoral las constancias que, en su momento, se alleguen en respuesta al cumplimiento de la sentencia en mención.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme con lo señalado; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62 fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>7</sup>

BERR/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>7</sup> Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.